



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 100

Sábado 4 de Mayo

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios subasta de en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número sueldo, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 60, correspondiente al día 29 de Febrero de 1940, publica las siguientes órdenes:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de Febrero de 1940 disponiendo se convoque a examen de ingreso para cubrir treinta plazas del Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta plazas del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, dotada cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil pesetas y atendiendo a conveniencias de servicio, que aconsejan la urgente necesidad de su provisión.

Este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección General se convoque a examen de ingreso para cubrir treinta plazas de alumnas de un Curso de especialización a seguir en la Escuela de Instructoras Sanitarias, con arreglo a las normas que por esa Dirección se estimen oportunas.

Las aspirantes aprobadas ostentarán el carácter de Instructoras interinas, con derecho al percibo de los emolumentos que tales cargos están asignados en los Presupuestos del Estado, mientras dure el Curso de referencia, a fin del cual y previa la correspondiente prueba terminal de aptitud serán declaradas Instructoras de Sanidad en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 1157

Administración Central Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Dictando normas para la ejecución de la de 20 del actual aprobando las oposiciones para Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 del actual («B. O.» número 25), por la que se aprueba, con carácter provisional, la propuesta formulada por los Tribunales examinadores, para cubrir plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los aspirantes que en ella figuran, presentarán en el Registro General de esta Dirección los residentes en Madrid, y en las Secretarías de las Comisarias de las respectivas provincias, los demás, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», instancia, a la que acompañarán la declaración jurada a que hace referencia el artículo 2.º de la Ley de 10 de Febrero del año último («Boletín Oficial» del 14), con cuantos avales y pruebas estimen necesarios para justificar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y demostrar su actuación durante el mismo, a fin de que se les instruya la información depuradora prevenida.

Artículo segundo.—Por los instructores que se designen en esta capital, y precisamente por los Comisarios o Jefes de plantilla en las demás residencias, se procederá con toda urgencia a instruir dichas informaciones, ajustándose rigurosamente a lo dispuesto en la referida Ley.

Artículo tercero.—A cuantos les sea resuelta favorablemente aquélla, por esta Dirección General se les extenderá el nombramiento oportuno, tomando seguidamente posesión, para la prestación de servicio, en la plantilla a que fuesen destinados.

Artículo cuarto.—Terminada la selección, serán escalafonados todos los admitidos, con arreglo a la puntuación obtenida en los exámenes, publicándose la propuesta definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo quinto.—Los aspirantes que no presenten la instancia y documentos prevenidos en el artículo primero, dentro del plazo que se indica, se entenderá renuncian a su ingreso sin posterior derecho alguno.

Madrid, 24 de Febrero de 1940.—El Director General, J. Finat. 1158

En el «Boletín Oficial del Estado» número 110, correspondiente al día 19 de Abril de 1940, publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de Abril de 1940 trasladando a los lunes el día del «Plato Unico» a partir del día primero de Mayo próximo.

El Ministerio de Industria y Comercio (Comisaría General Abastos), ha surgido a este Departamento la conveniencia de variar el día semanal en que es preceptivo el plato único, en atención a las instrucciones dictadas sobre suministro de carne. Y estimándose acertada dicha propuesta,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º El día del «Plato Unico», que por Orden de 13 de Enero de 1938, del Gobierno General, se venía observando los jueves de cada semana, se trasladará a los lunes, a partir del día 1.º de Mayo próximo.

Artículo 2.º Cuantas disposiciones rigen en esta materia, se considerarán vigentes, en lo que no contradigan la presente Orden.

Madrid, 18 de Abril de 1940.—SERRANO SUÑER.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales y Excelentísimos Señores Gobernadores Civiles Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia. 1945

Gobierno Civil

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 106

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina, en el término municipal de Logrosán, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2100

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Mayo de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Señas de los semovientes

Un potro, edad un año, capa castaño obscuro, sin hierro ni señal.

(1940 ptas.)

2048

Recaudación de Contribuciones

ITINERARIO que ha de servir de base para la recaudación voluntaria del segundo trimestre del año de 1940.

Primera zona de Alcántara
Alcántara, del 20 de Mayo al 10 de Junio.

Ceclavín, del 14 al 17 de Mayo.
Estorninos, el 12.
Piedras Albas, el 4 y 5.
Zarza la Mayor, del 7 al 9.

Segunda zona de Alcántara
Brozas, del 10 al 12 de Mayo.
Mata de Alcántara, el 5.
Villa del Rey, el 9.



Zona de Cáceres
Cáceres, del 1 de Mayo al 10 de Junio.

Aliseda, del 6 al 10 de Mayo.
Aldea del Cano, del 22 al 25.
Arroyo de la Luz, del 1 al 8.
Casar de Cáceres, del 10 al 16.
Hinojal, del 13 al 16.
Malpartida de Cáceres, del 18 al 22.
Monroy, del 6 al 8.
Santiago del Campo, del 17 al 20.
Sierra de Fuentes, del 12 al 14.
Talaván, del 9 al 12.
Torreorgaz, del 21 al 25.
Torrequemada, del 17 al 20.

Primera zona de Coria
Coria, del 1 al 5 de Mayo.
Casas de Don Gómez, el 9 y 10.
Casillas de Coria, del 6 al 8.
Huélaga, el 11.
Moraleja, del 13 al 15.

Segunda zona de Coria
Calzadilla, del 13 al 15 de Mayo.
Cachorrilla, el 10 y 11.
Guijo de Coria, del 20 al 22.
Guijo de Gasteo, del 20 al 22.
Grimaldo, el 4.
Holguera, del 6 al 8.
Morcillo, el 22.
Pescueza, el 10 y 11.
Portage, el 10 y 11.
Riolobos, del 6 al 8.
Torrejuncillo, del 20 al 28.

Zona de Garrovillas
Garrovillas, del 26 al 30 de Mayo.
Acehuche, del 6 al 8.
Arco, el 21.
Cañaver, del 18 al 20.
Casas de Millán, del 14 al 16.
Navas del Madroño, del 23 al 25.
Pedroso de Acim, el 12 y 13.
Portezuelo, el 9 y 10.

Primera zona de Hervás
Hervás, del 13 al 15 de Mayo.
Abadía, el 21 y 22.
Aldeanueva del Camino, del 6 al 8.
Baños de Montemayor, del 9 al 11.
Casas del Monte, el 10 y 11.
Garganta de Béjar, el 6 y 7.
Gargantilla, el 1 y 2.
Granadilla, el 14 y 15.
Granja de Granadilla, el 19 y 20.
Jarilla, el 8 y 9.
Segura de Toro, el 12 y 13.
Zarza de Granadilla, del 16 al 18.

Segunda zona de Hervás
Aceituna, el 20 de Mayo.
Ahigal, el 15 y 16.
Cabezo Ladrillar, el 25 y 26.
Caminomorisco, el 9 y 10.
Casar de Palomero, el 1 y 2.
Casares de las Hurdes, el 27.
Cerezo, el 6.
Guijo de Granadilla, el 13 y 14.
Marchagaz, el 8.
Mohedas, el 4 y 5.
Nuñomoral, el 28 y 29.
Palomero, el 23.
Pesga La, el 7.
Pinofranqueado, el 11 y 12.
Rivera Oveja.
Santa Cruz de Paniagua, el 21 y 22.
Santibáñez el Bajo, el 17 y 18.

Primera zona de Hoyos
Hoyos, del 17 al 19 de Mayo.
Acebo, del 20 al 22.
Cilleros, del 26 al 28.
Eljas, del 11 al 13.
Perales del Puerto, del 29 al 31.
San Martín de Trevejo, del 14 al 16.
Trevejo.
Valverde del Fresno, del 8 al 10.
Villamiel, del 23 al 25.

Segunda zona de Hoyos
Cadalso, del 8 al 10 de Mayo.
Descargamaria, el 6 y 7.
Hernán Pérez, el 13 y 14.
Gata, del 23 de Mayo al 10 de Junio.
Robledillo de Gata, el 4 y 5 de Mayo.

Torre de Don Miguel, del 20 al 22.
Villasbuenas de Gata, del 16 al 18.

Tercera zona de Hoyos
Pozuelo de Zarcón, del 7 al 9 de Mayo.
Santibáñez el Alto, del 11 al 14.
Torrecillas de los Angeles, el 1 y 2.
Villa del Campo, del 4 al 6.
Villanueva de la Sierra, del 16 al 18.

Zona de Jarandilla
Jarandilla, del 6 al 8 de Mayo.
Aldeanueva de la Vera, del 9 al 11.

Collado, el 15 y 16.
Cuacos, el 13 y 14.
Garganta la Olla, el 17 y 18.
Guijo de Santa Bárbara, el 4 y 5.
Jaraiz, del 1 al 3.
Jerte, el 27 y 28.
Losar de la Vera, del 17 al 19.
Madrigal de la Vera, el 13 y 14.
Pasarón, el 20 y 21.
Robledillo de la Vera, el 20 y 21.
Talaveruela, el 3 y 4.
Tornavacas, el 25 y 26.
Torremenga, el 22 y 23.
Valverde de la Vera, el 15 y 16.
Viandar de la Vera, el 6 y 7.
Villanueva de la Vera, del 8 al 10.

Primera zona de Logrosán
Abertura, el 6 y 7 de Mayo.
Alcollarín, el 10 y 11.
Cabañas del Castillo, del 14 al 16.
Campo Lugar, el 8 y 9.
Conquista de la Sierra, el 13 y 14.
Garciaz, del 6 al 8.
Herguijuela, del 10 al 12.
Logrosán, del 26 al 30.
Madrigalejo, del 5 al 9.
Madroneira, del 5 al 9.
Navezuelas, el 17.
Robledollano, el 18 y 19.
Zorita, del 26 al 30.

Segunda zona de Logrosán
Cañamero, del 29 al 31 de Mayo.
Alía, del 13 al 16.
Berzocana, del 7 al 9.
Guadalupe, del 18 al 21.

Zona de Montánchez
Montánchez, del 25 al 30 de Mayo.
Albalá, del 6 al 8.
Aicuéscar, del 9 al 11.
Almoharín, del 13 al 16.
Atroyomolinos de Montánchez, del 27 al 29.

Benquerencia, el 4.
Botija, el 3.
Casas de Don Antonio, el 17 y 18.
Salvatierra de Santiago, el 9 y 10.
Torre de Santa María, el 11 y 12.
Torremocha, del 24 al 26.
Valdefuentes, del 20 al 22.
Valdemorales, el 1.
Zarza de Montánchez, el 20 y 21.

Zona de Navalmoral de la Mata
Navalmoral de la Mata, del 15 al 31 de Mayo.

Almaraz, el 3 y 4.
Belvis de Monroy, del 16 al 18.
Berrocalejo, el 1 y 2.
Bohonal de Ibor, el 24 y 25.
Campillo de Deleitosa, el 7.
Carrascalejo, del 7 al 9.
Casas de Miravete, el 23 y 24.
Casas de San Bernardo.
Casatejada, del 15 al 17.
Castañar de Ibor, del 17 al 19.
Fresnedoso de Ibor, el 8 y 9.
Garvín, el 10 y 11.
Gordo (El), del 3 al 5.
Higuera de Albalat, el 27 y 28.
Majadas, el 13 y 14.
Mesas de Ibor, el 11 y 12.
Millanes, el 19 y 20.
Navalvillar de Ibor, el 16.
Peraleda de la Mata, del 29 al 31.
Peraleda de San Román, del 11 al 13.
Romangordo, el 25 y 26.
Saucedilla, el 18 y 19.
Serrejón, el 1 y 2.

Talavera la Vieja, el 27 y 28.
Talayuela, el 20 y 21.
Toril, el 20.
Torviscoso, el 20.
Valdecañas, el 6.
Valdehúncar, el 4 y 5.
Valdelacasa de Tajo, del 8 al 10.
Villar del Pedroso, del 24 al 26.

Zona de Plasencia
Plasencia, del 20 al 31 de Mayo.
Aldehuela del Jerte, el 10.
Arroyomolinos de la Vera, el 5 y 6.
Barrado, el 8 y 9.
Cabezuela del Valle, el 16 y 17.
Cabezabellosa, el 20 y 21.
Carcaboso, el 9 y 10.
Cabrero, el 12.
Casas del Castañar, el 10 y 11.
Galisteo, el 11 y 12.
Gargüera, el 7.
La Oliva, el 24 y 25.
Malpartida de Plasencia, del 13 al 15.

Mirabel, el 27 y 28.
Montehermoso, del 4 al 6.
Navaconcejo, el 18 y 19.
Piornal, del 13 al 15.
Rebollar, el 17.
Serradilla, del 29 al 31.
Tejeda de Tiétar, el 3 y 4.
Torno (El), el 18 y 19.
Valdeobispo, el 7 y 8.
Valdastillas, el 16.
Villar de Plasencia, el 20 y 21.

Primera zona de Trujillo
Trujillo, del 20 de Mayo al 10 de Junio.

Aldeacentenera, del 3 al 5.
Aldea de Trujillo, el 17 y 18.
Cumbre (La), del 13 al 15.
Deleitosa, del 6 al 8.
Jaraicejo, del 3 al 5.
Plasenzuela, el 10 y 11.
Santa María de Magasca, el 10 y 11.

Torrecillas de la Tiesa, del 6 al 8.
Torrejón el Rubio, el 17 y 18.

Segunda zona de Trujillo
Escorial, del 20 al 22 de Mayo.
Ibahernando, del 12 al 14.
Miajadas, del 23 al 27.
Puerto de Santa Cruz, el 15 al 16.
Robledillo de Trujillo, del 5 al 7.
Ruanes, el 1 y 2.
Santa Ana, el 3 y 4.
Santa Cruz de la Sierra, el 10 y 11.
Villamesias, el 17 y 18.

Zona de Valencia de Alcántara
Carbajo, el 1 de Mayo.
Cedillo, el 4 y 5.
Herrera de Alcántara, el 6 y 7.
Herreruela, el 12 y 13.
Membrío, el 8 y 9.
Salorino, el 10 y 11.
Santiago de Carbajo, el 2 y 3.
Valencia de Alcántara, del 16 al 31.

Nota. Los contribuyentes que no hicieron efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persona en los respectivos Municipios, podrán efectuarlos sin recargo alguno en las capitales de zona, si lo hace antes del día 10 de Junio; advirtiéndoles, que después de esta fecha, no tendrán derecho a que se les facilite los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o el 20 por 100, según lo satisfagan antes o después de terminar precitado mes de Junio.

Otra. Las capitales de Zonas son las siguientes: Alcántara, Brozas, Cáceres, Coria, Torrejuncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Gata, Villanueva de la Sierra, Jaraiz de la Vera, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.

Cáceres, 26 de Abril de 1940.—El Recaudador Provincial, Joaquín Sánchez Torres. Por poder.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

EDICTO

Por medio del presente se cita al encartado Juan Cortijo Pacheco, últimamente domiciliado en Madrid en la calle de Andrés Amancio, número 23, Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor, (sito en la Plaza de San Juan, número 29), con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable político se le instruye con el número 138 de 1939; advirtiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres a 1 de Mayo de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

2123

Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra

ANUNCIO

Se ruega a los Caballeros Mutilados que a continuación se expresan, se personen a la mayor brevedad posible, provistos de cuatro fotografías (tamaño carnet), en esta Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra para un asunto de su interés.

Teodoro Barroso Navarro, Adolfo Barberón Moreno, Rafael Castilla Fernández, Manuel Fernández Vera, Teodoro Fernández González, Francisco García Pesado, José González García, Ernesto Cinés Asensio, Cipriano Gómez Martín, Julián Gómez Fuentes, Calixto Gallo Gallego, Juan González Sánchez, Antonio Jiménez Correas, Gregorio Llanos Lara, Sergio Maillo Martín, Crescencio Mora Muñoz, Domingo Morales González, Aureliano Navarro Galán, Fernando Rodríguez Adorna, Hilario Rencero Silicio, Agustín Salvador Sánchez, Domingo Trujillo Alonso, David Vega Martín, Jesús Vallinoto Bermejo, Miguel Vinagre Maestre, Eladio Velasco Casares y Bienvenido Vázquez García.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Presidente, Carlos Calamita.

2133

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

RELACION de sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las leyes de Subsidio.

Don Rufino Candeleda Recio, 25 pesetas; vecino de Cabezabellosa.

Don Vicente Martino Sastre, 130 pesetas; don Leoncio Rodríguez Carlos, 50 pesetas; don Hipólito López Cristo, 41 pesetas; don Hilario Tabo-la Costa, 64 pesetas; don Amancio Flores Rodríguez, 187 pesetas; doña Petra Domínguez Lozano, 85 pesetas; vecinos de Calzadilla.

Don Félix González González, 150 pesetas.

Don Luciano Vizcaino Jiménez, 385 pesetas; don Juan Antonio Ca-

rrasco, 200 pesetas; don Cándido Serrano Durán, 250 pesetas; doña María Antonia García, 100 pesetas; don Francisco Fernández Carrasco, 250 pesetas; Viuda de Lorenzo Guerrero, 450 pesetas; don José Cáceres, 567 pesetas; don Francisco Lozano, 124 pesetas; don José Rubio, 124 pesetas; doña Concepción Sánchez, 21 pesetas con 50 céntimos; don Julián González Ramos, 308 pesetas; doña Josefa Barbado, 207 pesetas; don Isidoro Muñoz, 490 pesetas; don Lorenzo Parras Sánchez, 153 pesetas; don Isaac Lozano Ramos, 151 pesetas; don Vicente Sancho, 227 pesetas; don Manuel Sánchez Rodríguez, 140 pesetas; don Gumersindo Toribio, 124 pesetas; don Basilio de Julián, 38 pesetas; don Vicente Burgos, 508 pesetas; don Felipe Carrasco Alvarado, 322 pesetas; vecinos de Trujillo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 30 de Abril de 1940.—El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

2096

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Agustín Barquilla Pablos, vecino de Madroñera, interponiendo recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Junta de Contrabando y Defraudación de esta provincia de fecha 27 del pasado mes de Marzo, por el que se impuso al recurrente la multa de 2.396 pesetas 17 céntimos; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rivas.

2094

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Pedro Campos García, vecino de Madroñera, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Junta de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta capital, de fecha 28 de Marzo último, por el que se impuso al recurrente la multa de 2.396 pesetas 17 céntimos; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Riva.

2095

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presenta-

do escrito por doña Antonia de la Concepción Hurtado, vecina de Tremocha, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación fecha 2 de Abril de 1940, por el que se impuso a la recurrente la multa de 1.251 pesetas por aprehensión de 9'750 kilos de café, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 24 de Abril de 1940.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rivas.

2122

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Industrial.—Cuarto trimestre de 1936
Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio al contribuyente moroso que a continuación se relaciona. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, nombre, vecindad y cuota en pesetas y céntimos

Número 1.036. Isidro Lluvia Aguilar, vecino de Cáceres, cuota pesetas 1.052'07.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 25 de Abril de 1940.—Por el Recaudador Provincial, el Recaudador auxiliar, Fermín Pérez.

2083

Juzgados

CÁCERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al

representante legal de la entidad «Ateneo de Cáceres», cuyo domicilio se desconoce, así como quien sea dicho representante legal, para que comparezca en este Juzgado el día seis de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio verbal civil promovido contra dicho «Ateneo», por don Federico Rodríguez Serradell, en reclamación de doscientas veinticinco pesetas, apercibiéndole a la parte demandada que de no concurrir y conforme a lo establecido en el artículo setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, seguirá el juicio en su rebeldía sin volverla a citar.

Dado en Cáceres a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Antonino Rodríguez Ramírez.—El Secretario, Angel Alvarez Guerra.

(13'20 pstas.) 2121

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Diego Fernández Sánchez, de 40 años de edad, hijo de Juan y de Teodora, vecino de Quintana de la Serena, cuyas demás circunstancias personales se ignora, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria, e los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión de la causa número 36 de 1934, seguida contra otro y mencionado procesado, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, poniéndolo caso de ser habido en el departamento municipal de detenidos de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Montánchez, 23 de Abril de 1940.—Antonio Flores.—El Secretario judicial, José Huidobro.

1985

CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 55 del año 1939, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Pedro Valiente Gutiérrez y de Marín Galán Sánchez; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una burra blanca de catorce años, herrada de las manos.

Un burro, rucio, entero, de cuatro años.

Otra burra de diez años, rucia, preñada.

Una burranca, parda oscura, de un año.

Dado en Coria a 23 de Abril de 1940.—José Gutiérrez.—El Secretario, P. H., Felipe Carranza.

1988

Alcaldías

PASARON

Semoviente extraviado

Una potra cerril, pelo negro, de tres años, alzada 1'44. Paticalzada de la pata izquierda.

Pasarón de la Vera a 25 de Abril de 1940.—El Alcalde, Pedro Márquez.

(3'10 pstas.) 2030

CAMINOMORISCO

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 21 del actual, proveer la plaza de Guarda municipal de este término, se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de 1.000 pesetas, en re caballeros mutilados aptos para dicho cargo o ex combatientes a falta de ellos.

Las instancias, dirigidas a esta Alcaldía, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes acompañarán a las mismas los documentos acreditativos de los méritos que posean para tenerlos en cuenta al hacer la adjudicación.

Caminomorisco a 22 de Abril de 1940.—El Alcalde, Joaquín Martín.

1991

CARRASCALEJO

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 15 del corriente, acordó hacer la asignación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, en los señores siguientes:

Parte real

Don Leandro Alvarez Alvarez, mayor contribuyente por rústica, en el término.

Excelentísimo señor Marqués de Linares, mayor contribuyente por idem, forastero.

Don Alejandro Monge Cid, mayor contribuyente por industrial.

Don Juan Mateos García, por urbana.

Parte personal

Don Santiago Blázquez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

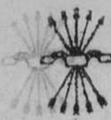
Don Venancio Muñoz Retamal, por urbana.

Don Pedro García Monge, por industrial.

Lo que se anuncia al público por el plazo de siete días, para general conocimiento.

Carrascalejo a 19 de Abril de 1940.—El Alcalde, Eduardo Echevarría.

1961



SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en c/c en 20 de Abril de 1940 :- 368.555'17 pesetas

MES DE ABRIL DE 1940

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS (CONTINUACION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicionales	De la Cámara		Ordinario	Adicionales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
78	Garciaz.....	55	55	5.145	5.145	
79	Garganta (La).....	2	2	150	150	
80	Garganta la Olla.....	11	11	1.305	1.305	
81	Gargantilla.....	
82	Gargüera.....	4	4	360	360	
83	Garvín.....	6	6	480	480	
84	Garrovillas.....	115	115	13.335	13.335	
85	Gata.....	24	24	2.475	2.475	
86	Gordo (El).....	7	7	1.005	1.005	
87	Granadilla.....	
88	Granja (La).....	
89	Grimaldo.....	
90	Guadalupe.....	
91	Cuijo de Coria.....	..	8	..	8	..	720	..	720	
92	Cuijo de Galisteo.....	15	15	1.500	1.500	
93	Cuijo de Granadilla.....	2	2	210	210	
94	Cuijo de Santa Bárbara.....	
95	Herguifuela.....	42	42	5.400	5.400	
96	Hernán Perez.....	
97	Hervás.....	6	6	570	570	
98	Herrera de Alcántara.....	2	2	..	4	156	210	..	366	
99	Herreruela.....	
100	Higuera.....	
101	Hinojal.....	
102	Holguera.....	4	4	106	106	
103	Hoyos.....	
104	Huélaga.....	
105	Ibahernando.....	
106	Jaraicejo.....	49	122	..	171	5.760	17.115	..	22.875	
107	Jaraiz.....	41	41	5.310	5.310	
108	Jarandilla.....	8	8	840	840	
109	Jarilla.....	5	5	450	450	
110	Jerte.....	
111	Ladrillar.....	41	41	2.670	2.670	
112	Logrosán.....	36	36	4.740	4.740	
113	Losar de la Vera.....	
114	Madrigal de la Vera.....	..	63	..	63	..	4.863	..	4.863	
115	Madrigalejo.....	70	70	10.800	10.800	
116	Madroñera.....	94	94	12.870	12.870	
117	Majadas.....	
118	Malpartida de Cáceres.....	55	55	6.105	6.105	
119	Malpartida de Plasencia.....	55	55	5.520	5.520	
120	Marchagaz.....	
121	Mata de Alcántara.....	36	36	3.960	3.960	
122	Membrío.....	6	6	540	540	
123	Mesas de Ibor.....	1	1	90	90	
124	Miajadas.....	
125	Millanes.....	
126	Mirabel.....	16	16	2.010	2.010	
127	Mohedas.....	
128	Monroy.....	90	90	10.395	10.395	
129	Montánchez.....	49	49	5.685	5.685	
130	Montehermoso.....	25	25	2.775	2.775	
131	Moraleja.....	15	15	1.785	1.785	
132	Morcillo.....	..	11	..	11	..	415	..	415	
133	Navaconcejo.....	..	1	..	1	..	50	..	50	
134	Navalmoral de la Mata.....	30	30	4.335	4.335	
135	Navalvillar de Ibor.....	8	8	720	720	
136	Navas del Madroño.....	7	7	630	630	
137	Navezuelas.....	
138	Nuñomoral.....	
139	Oliva de Plasencia.....	6	6	750	750	
140	Palomero.....	
141	Pasarón.....	2	2	180	180	
142	Pedroso de Acim.....	13	13	1.770	1.770	
143	Peraleda de la Mata.....	1	1	90	90	
144	Peraleda de San Román.....	
145	Perales del Puerto.....	4	4	450	450	
146	Pescueza.....	1	1	60	60	
147	Pesga (La).....	
148	Piedras Albas.....	21	21	2.145	2.145	
149	Pinofrankeado.....	2	1	..	3	180	90	..	270	
150	Piornal.....	8	8	975	975	
151	Plasencia.....	25	25	3.225	3.225	
152	Plasenzuela.....	18	18	2.055	2.055	
153	Portaje.....	20	20	2.565	2.565	
154	Portezuelo.....	7	7	600	600	

(CONCLUIRA)